

## CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO DE IDEAS DE SOLUCIONES INNOVADORAS A LOS TRES RETOS PROPUESTOS Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP), EN COLABORACIÓN CON RED.ES, DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN – CPI

### FAQs:

#### 1. ¿Con qué objetivo surge esta convocatoria?

Esta convocatoria surge dentro del proyecto “Asistencia y asesoramiento en materia de Compra Pública de Innovación e Impulso de los Territorios Rurales Inteligentes”, en el marco del convenio firmado en diciembre de 2017 entre la SESIAD, actual Secretaría de Estado para el Avance Digital (SEAD), Red.es y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Asimismo, se ve promovida por el modelo de innovación abierta impulsado por el proyecto. Este modelo, descrito en el artículo 115 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017) busca, de forma transparente, la participación de todo tipo de entidades y personas físicas o jurídicas que tengan la voluntad de colaboración con la FEMP y Red.es, para la identificación de propuestas innovadoras que contribuirán al proceso de desarrollo y ejecución de los retos incluidos dentro de la resolución.

Como paso previo a la definición de los modelos de Compra Pública de Innovación que puedan aplicarse, se considera de interés promover una convocatoria abierta de ideas de soluciones innovadoras como medio para identificar tecnologías y soluciones de interés para los retos propuestos.

#### 2. ¿Qué no es la convocatoria abierta de ideas de soluciones innovadoras?

La convocatoria abierta de ideas de soluciones innovadoras:

- NO es un concurso de ideas.
- NO es una convocatoria de ayudas de proyectos de I+D+i.
- NO es un procedimiento abierto de contratación.

#### 3. ¿Qué es la Compra Pública de Innovación?

La Compra Pública de Innovación (CPI), como instrumento de política de innovación desde la demanda, es una iniciativa orientada a potenciar sectores estratégicos utilizando la compra de las Administraciones Públicas para fomentar el desarrollo tecnológico y la obtención de bienes y servicios innovadores.

Este nuevo enfoque de las compras públicas se postula como una herramienta fundamental para el fortalecimiento de las empresas innovadoras, al incentivar al sector privado a realizar propuestas de mayor valor añadido para dar solución a proyectos estratégicos de la Administración.

La CPI persigue los siguientes objetivos:

- La mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores.
- El fomento de la innovación empresarial.
- El impulso a la internacionalización de la innovación empleando el mercado público local como cliente de lanzamiento o referencia.

El marco jurídico de la Compra Pública de Innovación aparece recogido, fundamentalmente, en la Nueva Ley de Contratos del Sector Público (NLCSP) – Ley 9/2017, resultado de incorporar las Directivas europeas 2014/23 y 2014/24, concesiones y contratos, en la que se refuerza la importancia de promover y potenciar a través de la contratación pública aspectos sociales, medioambientales e innovadores.

La CPI se materializa en 2 modalidades de actuación, las compras comerciales y las precomerciales:

- En la modalidad de las compras comerciales se incluye la **Compra Pública de Tecnología Innovadora (CPTI)**: consiste en la compra pública de un bien o servicio que no existe en el momento de la compra pero que puede desarrollarse en un periodo de tiempo razonable. Dicha compra requiere el desarrollo de tecnología nueva o mejorada para poder cumplir con los requisitos demandados por el comprador”.
- La **Compra Pública Precomercial (CPP)**: es una contratación de servicios de I+D en los que el comprador público no se reserva los resultados de la I+D para su propio uso en exclusiva, sino que comparte con las empresas los riesgos y los beneficios de la I+D necesaria para desarrollar soluciones innovadoras que superen las que hay disponibles en el mercado.

4. ¿Dónde puedo encontrar información detallada sobre la Compra Pública de Innovación a nivel nacional?

En la web oficial del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, [www.ciencia.gob.es/](http://www.ciencia.gob.es/), se puede encontrar información relativa a la Compra Pública de Innovación, así como la “Guía 2.0 para la Compra Pública de Innovación”:

[www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnextoid=8108c3dad5fa2310VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=d7e6c3f020682310VgnVCM1000001d04140aRCRD](http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnextoid=8108c3dad5fa2310VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=d7e6c3f020682310VgnVCM1000001d04140aRCRD)

[www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Innovacion/FICHEROS/Guia\\_2\\_0\\_CPI\\_V5\\_Borrador\\_web.pdf](http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Innovacion/FICHEROS/Guia_2_0_CPI_V5_Borrador_web.pdf)

5. ¿Cuál es la diferencia entre “Consulta preliminar al mercado” y “Diálogo competitivo”?

La consulta preliminar al mercado, regulada en la nueva Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017), es un proceso precontractual que menciona que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo, con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. La consulta al mercado será utilizada por el órgano de contratación para planificar el procedimiento de licitación y, también, durante la sustanciación del mismo, siempre y cuando ello no tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia.

No debe confundirse con el diálogo competitivo, regulado también en la nueva Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 – artículo 172), que se trata de un procedimiento de adjudicación con carácter contractual. En el diálogo competitivo, la mesa especial de diálogo competitivo dirige un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de los mismos, a fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta, ya contractual. En este procedimiento los participantes, más que plantear ideas y posibles especificaciones funcionales o de rendimiento de una determinada prestación para que se tengan en cuenta por el poder adjudicador, presentan ya sus soluciones, que son proyectos completos de prestación contractual.

La convocatoria de propuestas de soluciones innovadoras que promueven la FEMP, en colaboración con Red.es, se enmarca en las **consultas preliminares al mercado**, en la fase de definición de las contrataciones.

La FEMP, en colaboración con Red.es, han optado por este procedimiento precontractual como primer paso, para instrumentalizar el proceso de Compra Pública de Innovación sobre las necesidades identificadas.

## 6. ¿Quién puede participar en esta convocatoria?

En esta convocatoria pueden participar todo tipo de entidades y personas físicas o jurídicas que tengan voluntad de participación y de colaboración con la FEMP y el Gobierno Local elegido para el desarrollo del reto en su definición, alcance, desarrollo e innovación.

En este sentido, la convocatoria busca la participación de todo aquel que pueda “aportar conocimiento” para el desarrollo y ejecución en alguno de los tres retos planteados.

En la fase de contratación, sólo podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que cumplan los supuestos del artículo 65 de la Ley 9/2017.

## 7. ¿Dónde encuentro información detallada de los retos?

En la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), concretamente en el espacio dedicado a la “Consulta al mercado sobre los retos de CPI identificados por la FEMP y Red.es” se podrá descargar, conforme vaya avanzando el proyecto, contenidos más específicos sobre los retos.

Se puede acceder a este espacio mediante el siguiente link: [femp.femp.es/Microsites/Front/PaginasLayout3/Layout3\\_Personalizables/MS\\_Maestra\\_3/Mzn\\_ynrPoTrU6CM-Yw1KFsmaTMxyVKz0cLs7JAzN6UyG3bVf4MhusWBmUmhISnRiS](http://femp.femp.es/Microsites/Front/PaginasLayout3/Layout3_Personalizables/MS_Maestra_3/Mzn_ynrPoTrU6CM-Yw1KFsmaTMxyVKz0cLs7JAzN6UyG3bVf4MhusWBmUmhISnRiS)

## 8. ¿Cómo puedo subir una propuesta de solución innovadora para alguno de los retos?

A través de la plataforma de consultas al mercado disponible en el siguiente link:

[consultamercadocpi.es/](http://consultamercadocpi.es/)

Una vez accedas a la plataforma, debes registrarte y desde tu perfil, podrás subir tu propuesta de solución innovadora, para el reto al que desees dar respuesta, cumplimentando los campos disponibles en ella: datos principales de la propuesta, datos del proponente y descripción de la propuesta.

## 9. ¿Puedo subir propuestas para retos diferentes?

Sí, puedes subir tantas propuestas como desees. El hecho de proponer una idea de solución innovadora a un reto no limita la participación en el resto de los retos, o incluso para subir otra idea de solución para el mismo.

## 10. ¿Se pueden hacer consultas sobre el funcionamiento de la convocatoria?

A través del siguiente correo electrónico se pueden hacer consultas operativas sobre este procedimiento:

[consultamercadocpi@femp.es](mailto:consultamercadocpi@femp.es)

No se proporcionará información adicional sobre los contenidos de los retos.

## 11. ¿Qué grado de definición mínima necesita una idea para ser considerada?

La definición mínima para que una idea sea considerada es la que se indica en los distintos campos de la ficha de solicitud de ideas innovadoras:

- Nombre de la propuesta.
- Datos del proponente.
- Reto con el que está relacionada la propuesta.
- Descripción breve (especificación funcional) de la solución propuesta.
- Duración propuesta.
- Coste estimado de la propuesta.

- Beneficios que proporciona la propuesta para la Entidad Local que adquiera la solución, la ciudadanía y usuarios/as finales.
- Elementos de innovación o resultados de I+D que aporta respecto al estado del arte
- Legislación y normas asociadas
- Autorización de uso de los datos proporcionados - Declaración obligatoria (derechos de explotación y de uso de las propuestas)

## **12. ¿Me responderá la FEMP o Red.es sobre la valoración de mi propuesta?**

Tanto la FEMP como Red.es no responderán individualmente sobre la valoración de las propuestas. Solo se enviará un correo electrónico informando de que la propuesta se ha registrado correctamente, y en su caso, si se requiere de información adicional.

## **13. ¿Dónde se publicará la información relativa a los resultados de la consulta al mercado y avances en la definición de los retos?**

La FEMP actualizará la información sobre el proyecto en un plazo prudencial, desde el análisis de las propuestas, las conclusiones y resultados de la consulta al mercado se publicarán en el “Informe de consultas al mercado”.

A medida que vayan madurando los retos, con el trabajo interno del equipo de la FEMP y la Entidad Local seleccionada para convertirse en escenario demostrador de cada reto, y apoyándose en las propuestas de soluciones innovadoras recibidas y consideradas de interés, se generará el “Informe de consultas al mercado”. Este informe recogerá, además de los detalles y resultados agregados del proceso, las Fichas de avance de cada uno de los retos. En ningún caso se recogerá explícitamente las soluciones propuestas por los participantes en la convocatoria.

Este informe y las fichas estarán disponibles en el espacio de CPI de la Central de Contratación de la FEMP:

[femp.femp.es/Microsites/Front/PaginasLayout3/Layout3\\_Personalizables/MS\\_Maestra\\_3/ MznynrPoTrU6CM-Yw1KFsmatMxyVKz0cLs7JAzN6UyG3bVf4MhusWBmUmhISnRiS](http://femp.femp.es/Microsites/Front/PaginasLayout3/Layout3_Personalizables/MS_Maestra_3/ MznynrPoTrU6CM-Yw1KFsmatMxyVKz0cLs7JAzN6UyG3bVf4MhusWBmUmhISnRiS)

#### **14. ¿Qué uso realizará la FEMP de las propuestas recibidas?**

El uso de los contenidos de las propuestas enviadas, en el marco de la convocatoria abierta de ideas de soluciones innovadoras, se limitará exclusivamente a la posible inclusión de dichos contenidos en el proceso de definición de los tres retos, que se concretará en los pliegos de los procedimientos de contratación que se tramiten bajo la fórmula de Compra Pública de Innovación.

#### **15. ¿Tengo preferencia en las futuras contrataciones por haber sido el proponente de la idea?**

No adquiere ningún derecho sobre el futuro desarrollo de la idea propuesta. El propio procedimiento de la convocatoria de propuestas de soluciones innovadoras avala la “igualdad de trato” de los participantes en las futuras contrataciones y no garantiza ningún derecho preferente a los proponentes de las ideas.

La participación en la convocatoria, el diálogo o contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información no podrán dar lugar a infracciones de los principios comunitarios de no discriminación y transparencia, ni tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas desleales o derechos exclusivos no eventuales en los procedimientos de contratación.

En todo momento se garantiza la confidencialidad de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria abierta de ideas de soluciones innovadoras.

#### **16. ¿Puedo presentar una solución que esté patentada?**

Las propuestas deben estar libre de patentes comerciales, copyright o cualquier otro derecho de autor o empresarial que impida su libre uso gratuito por parte de la FEMP y el Gobierno Local elegido para ser el escenario demostrador del posible futuro piloto de CPI, o de cualquier otra empresa colaboradora en el desarrollo de proyectos futuros. Podrán presentarse, eso sí, propuestas que se refieran a patentes no comercializadas, indicándolo así el proponente.

En cualquier caso, la definición de especificaciones técnicas por parte de la FEMP en futuros procesos de contratación se hará atendiendo a requisitos funcionales que no se

verán limitados por la existencia de una patente, respetando en cualquier caso los principios de competencia.

### **17. ¿Cuáles son los criterios para el análisis de las ideas?**

Los criterios a tener en cuenta para el análisis de las ideas propuestas son:

1. Novedad que aporta respecto al estado del arte (grado y carácter innovador de las propuestas).
2. Adaptación de la propuesta a la necesidad descrita en el reto.
3. Escalabilidad. Estimación del coste de implantación total de la propuesta.
4. Plazo de implantación de la propuesta de solución.

### **18. ¿Cuándo se considera que el reto está cerrado?**

Se considerará que un reto está cerrado en el momento que se produzca la licitación del procedimiento de contratación, en el supuesto caso que esta proceda.

Se informará de esta situación a través de la página web de la FEMP.

### **19. ¿En qué momento se define el modelo de explotación de la idea propuesta?**

En el supuesto caso que se produzca la licitación del procedimiento de contratación, se definirán las condiciones del modelo de explotación de la idea propuesta en el pliego publicado.